



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 03/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 14 de febrero del año 2024, dentro del punto número veintinueve del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón informa al Pleno que el Regidor Ernesto Ibarra Sarmiento envió a la Secretaría a su cargo atento oficio mediante el cual solicita del H. Ayuntamiento licencia para separarse de su cargo como Regidor, y en caso de autorizarse llamar al Regidor Suplente para que asuma el cargo. Acto seguido el Secretario del H. Ayuntamiento, somete a consideración del Pleno, de si están de acuerdo en otorgar Licencia para separarse de su cargo como Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, al Regidor Ernesto Ibarra Sarmiento en los términos que lo solicita, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se concede LICENCIA para separase de su cargo como Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua al C. Ernesto Ibarra Sarmiento, a partir del 14 de febrero de 2024.

Y en cumplimiento con lo previsto por los artículos 18, 101 y 102 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, llámese al Regidor suplente, Carlos Eduardo Bribiesca Montes, para que el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza le tome la Protesta de Ley.

...Al concluir la participación del Regidor con Licencia, Ernesto Ibarra Sarmiento, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa que en el recinto oficial se encuentra el Regidor Suplente, Carlos Eduardo Bribiesca Montes, por lo que le solicita ponerse de pie para que el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, de cumplimiento con lo establecido en la normativa Estatal al otorgarse Licencia al titular de una regiduría, y se le tome la Protesta de Ley.



Acto seguido el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, de pie se dirige al Regidor Suplente y le pregunta lo siguiente:

Carlos Eduardo Bribiesca Montes

"¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular de nuestra Entidad, el Código Municipal para el Estado y demás disposiciones que de ellos emanen y desempeñar con lealtad, eficiencia y patriotismo, ¿el cargo que el pueblo de este Municipio le ha conferido?"

A lo que el Regidor, de pie, en posición firme y de manera solemne contesta levantando su mano derecha hacia el frente

"Si protesto."

Entonces el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza le amonesta en los siguientes términos:

"Si así no lo hiciere, que la Nación, el Estado y el Municipio le lo demanden".

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.